

--c-- C O P I A --o--



No. 089.----- CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONI-
MA CIVIL " INMOBILIARIA VICTORIA S. A. ".-

CUANTIA \$ 50.000,00

"En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy vein-
te y cuatro de Enero de mil novecientos sesenta y tres,
ante mí, doctor JORGE JARA GRAU, Abogado, Notario de este Can-
tón y testigos infrascritos, comparecen:- por una parte, el se-
ñor MAURICIO CEBALLOS ESCALA, casado, Ingeniero; por otra, don
JORGE CASANOVA BUHOLZER, soltero empleado, chileno; y finalmen-
te, los cónyuges don KLEBER VITERI CAMPOS, empleado y la seño-
ra PIEDAD SWETT DE VITERI, dedicada a la dirección de su hogar;
todos los demás ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en
esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de
conocer doy fe, los mismos que vienen a celebrar esta escritu-
ra pública de CONSTITUCION DE COMPAÑIA, sobre cuyo objeto y re-
sultados están bien instruidos y a la que proceden de una mane-
ra libre y espontánea; para su otorgamiento me presentan la mi-
nuta que dice así:- " SEÑOR NOTARIO:- Sírvase extender en el
Registro Público que se encuentra a su cargo, la escritura si-
guiente por la cual consta que los suscritos señores Mauricio
Ceballos Escala y Jorge Casanova Buholzer en calidad de Promo-
tores, constituimos una Compañía Anónima de carácter civil de
conformidad con los Estatutos y declaraciones que a continua-
ción se expresan.- Concurren también los cónyuges don Kléber
Viteri Campos y señora Piedad Swett de Viteri, para los efec-
tos que más adelante se enuncian:- CLAUSULA PRIMERA:-- ESTATU-

1 TOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA CIVIL DENOMINADA " INMOBILIARIA VIC-
2 TORIA S. A. ".-- TITULO PRIMERO;-- DENOMINACION, NACIONALIDAD,
3 DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO.-- ARTICULO PRIMERO,-- Con la denomi-
4 nación de "INMOBILIARIA VICTORIA S. A.", se constituye una Com-
5 paña Anónima de carácter civil, de nacionalidad ecuatoriana,
6 con domicilio en Guayaquil, pero facultada para abrir sucursa-
7 les en cualquier otra ciudad de la República, la misma que tie-
8 ne por objeto dedicarse a la administración, compraventa y per-
9 muta de toda clase de bienes raíces, y, en general a toda espe-
10 cie de contratos civiles permitidos por las leyes ecuatorianas.
11 El plazo de duración de la Compañía será de CINCUENTA AÑOS, a
12 contarse desde la fecha de otorgamiento de la presente escri-
13 tura.-- TITULO SEGUNDO:-- CAPITAL Y ACCIONES.-- ARTICULO SEGUN-
14 DO.-- El capital de la Compañía será de CINCUENTA MIL SUERES
15 repartido en diez acciones nominativas de cinco mil sucres ca-
16 da una, numeradas del cero uno al diez inclusive.- Cada acción
17 dará derecho a un voto.- Si alguna acción se perdiere o destru-
18 yere, se extenderá el duplicado previa anulación del original.
19 Previamente el Presidente pondrá el particular en conocimiento
20 del público por aviso en un diario, del domicilio de la Compa-
21 ñía.- Si después de diez días de hecha la publicación, no se
22 presentare opositores que aleguen la tenencia o propiedad del
23 título, se anulará el original y se extenderá el duplicado.-En
24 caso contrario, se procederá por mandato judicial.- La propie-
25 dad de las acciones, se transfiere por la cesión del título, pe-
26 ro el accionista deberá comunicar por carta de tal traspaso
27 a la Sociedad.-- TITULO TERCERO:-- ADMINISTRACION Y REPRESENTA-
28 CION.-- ARTICULO TERCERO,-- La Compañía se administrará por la

Junta General, el Presidente, el Vicepresidente y el Gerente.--

La representación legal y judicial de la Compañía la tiene el

Gerente, de conformidad con los presentes Estatutos.-- TITULO

CUARTO:-- DE LA JUNTA GENERAL.-- ARTICULO CUARTO.-- CONVOCATO-

RIAS:-- Se harán las convocatorias a Junta General Ordinaria o

Extraordinaria, por medio de aviso por la prensa, o por citación

personal a los accionistas, o por cable o carta con dos días

de anticipación, debiéndose indicar siempre, el día, lugar y

hora de la reunión y el motivo de ella.-- Para que pueda reunir-

se válidamente la Junta en la primera convocatoria, deberá en-

contrarse representada la totalidad del capital social.-- Si no

hubiera habido quorum en esta primera ocasión, se hará una se-

gunda convocatoria con cuatro días de anticipación por lo menos

y se instalará cualquiera que fuere el número de accionistas

que concurren.-- ARTICULO QUINTO.-- La Junta General es la au-

toridad máxima de la Compañía, y en sus sesiones solamente po-

drán conocerse los asuntos enunciados en la convocatoria, sal-

vo que, reunida la totalidad de los accionistas aprobaren cono-

cer otro asunto.-- Toda resolución de la Junta General será to-

mada en una sola discusión.-- ARTICULO SEXTO:-- SESIONES.-- La

Junta General Ordinaria se reunirá obligatoriamente en uno de

los días del primer trimestre de cada año, las extraordinarias

se celebrarán cuando las convoque el Presidente.-- Para que sean

válidas las resoluciones de la Junta General, deberán ser toma-

das por un número de votos no menor de la mitad más uno de las

acciones representadas por los concurrentes; en cada sesión la

calidad de los accionistas se comprobará presentando al Secre-

tario antes de la sesión los correspondientes Títulos de Accio-

1 nes.- Todos los accionistas de la Compañía son miembros de la
2 Junta General.- ARTICULO SEPTIMO:-- DIRECTOR DE SESIONES Y SE-
3 CRETARIO.-- La Junta General será dirigida por el Presidente y
4 actuará de Secretario el Gerente.- Si el cargo de Presidente o
5 el de Gerente estuviere vacante o uno de dichos funcionarios
6 no pudiere concurrir, hará las veces de tal el Vicepresidente,
7 subrogando al ausente.- Si la ausencia fuere de ambos funcio-
8 narios, el Vicepresidente subrogará al Presidente y la Junta
9 General designará un Secretario ad-hoc para que intervenga en
10 la sesión, el mismo que podrá no ser accionista de la compañía.-
11 Las actas podrán ser redactadas y aprobadas en cada sesión.--
12 ARTICULO OCTAVO:-- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.-
13 Son atribuciones y deberes de la Junta General:- a) Nombrar Pre-
14 sidente, Gerente y Vicepresidente y Comisario de la Compañía y
15 removerlos por justas causas; b) conocer de las renunciaciones de
16 los anteriores funcionarios y resolver sobre las mismas; c) re-
17 formar los presentes estatutos; d) aprobar los balances de fin
18 de año y resolver sobre el reparto de las utilidades; e) resol-
19 ver sobre los aumentos o disminución del capital social; f) re-
20 solver sobre la ampliación o restricción de la compañía; y, g)
21 resolver cualquier otro asunto que se le sometiere a su conoci-
22 miento y que no fuere de atribución de los funcionarios.--TITU-
23 LO QUINTO:-- DEL PRESIDENTE.- ARTICULO NOVENO:-- Para ser Pre-
24 sidente no es necesario ser accionista.- El período para el que
25 se lo elige será de CINCO AÑOS, pudiendo ser indefinidamente
26 reelegido.- Las atribuciones y deberes del Presidente, son:-a)
27 Presidir las sesiones de la Junta General y legalizar con su fir-
28 ma y la del Secretario las actas de sesiones y los Títulos de

Acciones; b) Convocar a Junta General; c) Hacer que se cumplan

las disposiciones de estos Estatutos y las que emanaren de la

Junta General de Accionistas; y, d) Ejercer las demás atribu-

ciones que por estos Estatutos le señalaren.-- TITULO SEXTO:--

DEL VICEPRESIDENTE.-- ARTICULO DECIMO.-- Para ser Vicepresiden-

te no se necesita ser accionista.-- El período para el que se

lo elige será de CINCO AÑOS, pudiendo ser indefinidamente re-

elegido.-- Las atribuciones y deberes del Vicepresidente se re-

ducen únicamente a subrogar al Presidente y al Gerente por fal-

ta o renuncia de éstos.-- TITULO SEPTIMO:-- DEL GERENTE.--AR-

TICULO DECIMO PRIMERO.-- Para ser Gerente no se necesita ser

accionista de la Compañía.-- El período para el que se lo eli-

ge será de CINCO AÑOS, pudiendo ser indefinidamente reelegido.--

Las atribuciones y deberes del Gerente son:-- a) Suscribir con-

juntamente con el Presidente los títulos de acciones y las Ac-

tas de Sesiones de Junta General; b) Intervenir en calidad de

Secretario en las sesiones de Junta General; c) Conceder licen-

cias, vacaciones y ejercer además los actos de administración

de la Compañía; d) Presentar a la Junta General Ordinaria de

Accionistas que deberá celebrarse anualmente un estado de la

contabilidad y balance de la Sociedad; e) Suscribir, endosar,

librar, aceptar, protestar y cancelar pagarés, letras de cam-

bios, libranzas y demás títulos de crédito; f) Abrir cuentas

corrientes en los Bancos y girar contra dichas cuentas; g) Sus-

cribir toda clase de contratos a nombre de la Compañía, inclu-

sive aquellos para cuya validez se requiere de escritura públi-

ca; h) Adquirir por compra, permuta, transacciones y vender e

hipotecar bienes raíces; y, j) Todas las demás atribuciones que

le señalen los presentes Estatutos.-- TITULO OCTAVO.-- DEL COMI-

SARIO.-- ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-- El Comisario podrá ser o

nó accionista de la Compañía.- Durará DOS AÑOS en el ejercicio

de sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente en sus

funciones.- El Comisario deberá desempeñar sus funciones de con-

formidad con los presentes Estatutos y de acuerdo a lo que dis-

pone el Código de Comercio.- TITULO NOVENO:-- DISPOSICIONES GE-

NERALES.-- ARTICULO DECIMO TERCERO.-- Los resultados financie-

ros de la Compañía se liquidarán al treinta y uno de Diciembre

de cada año.- Al hacer el reparto de las utilidades líquidas,

la Junta General deberá separar anualmente por lo menos un diez

por ciento de las utilidades para formar un Fondo de Reserva

hasta que éste haya alcanzado por lo menos el veinte por cien-

to del capital social.- El fondo de reserva deberá reconstituír-

se de la misma manera, cuando por cualquier razón se hubiere

disminuído.- No se repartirán ganancias sino por utilidades lí-

quidas, ni devengarán intereses los dividendos que no se recla-

maren a su debido tiempo.-- TITULO DECIMO:-- DEL APOORTE DE

UN INMUEBLE AL CAPITAL SOCIAL.-- Según lo declarado en el ar-

tículo segundo, Título Segundo de los presentes Estatutos, el

capital de la Compañía es de CINCUENTA MIL SUCRES.- Esta canti-

dad va a ser cubierta parte en dinero efectivo y parte por me-

dio del aporte de un inmueble que harán los cónyuges don Kléber

Viteri Campos y doña Piedad Swett de Viteri, por la suma de CUA-

RENTA MIL SUCRES de acuerdo al avalúo comercial del indicado in-

mueble.-- ARTICULO DECIMO CUARTO:-- DEL APOORTE.-- Conforme a

lo anteriormente expresado, concurren al otorgamiento de esta

escritura el señor don Kléber Viteri Campos y doña Piedad Swett

de Viteri, con el objeto de expresar su voluntad de aportar el inmueble de su propiedad que se va a describir posteriormente, el mismo que por este hecho pasará al dominio exclusivo de la Compañía.- Este inmueble está compuesto de un lote de terreno ubicado en la Ciudadela URDESA, al Noroeste de la ciudad de Guayaquil, en la parroquia urbana Tarqui y corresponde a una parte del solar número UNO de la manzana número CIENTO TREINTA Y DOS, de conformidad con el respectivo plano de dicha Ciudadela.-

ARTICULO DECIMO QUINTO:-- DESCRIPCION DEL INMUEBLE.-- El predio urbano de propiedad de los cónyuges Viteri - Swett, materia del presente aporte, está compuesto como queda dicho de parte del solar número UNO, manzana número CIENTO TREINTA Y DOS, de la Ciudadela URDESA, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes:-- Por el Noreste solar número dos con treinta metros; por el Suroeste, la otra parte del solar número uno con treinta metros; por el Sureste, Avenida de Las Monjas con diez y seis metros, ochenta centímetros; y, por el Noroeste, solar número cuatro con diez y seis metros, ochenta centímetros.- Lo cual da una superficie total de QUINIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS.--

ARTICULO DECIMO SEXTO:-- ANTECEDENTES.-- El solar así descrito fué adquirido por los cónyuges Viteri - Swett por la compra hecha al señor doctor Kléber Viteri Cifuentes, según consta de la escritura pública celebrada ante el Notario doctor Tancredo Bernal el nueve de Mayo de mil novecientos sesenta, debidamente inscrita el trece de los mismos meses y año.-- A su vez, el doctor Viteri Cifuentes adquirió la propiedad de la totalidad del solar número UNO, por la compra que hizo a la Compañía Urbanizadora del Salado, según consta de la escritura

1 pública celebrada ante el Notario doctor Tancredo Bernal el vein-
2 te y cuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis,
3 debidamente inscrita el veinte y nueve de los mismos mes y año.--

4 ARTICULO DECIMO SEPTIMO:-- ACTO DE APORTE.-- Expuestos como han
5 sido los antecedentes de este contrato, la razón del acto de
6 aporte, el predio materia de él, y la historia del dominio, don
7 Kléber Viteri Campos y doña Piedad Swett de Viteri, tienen a
8 bien aportar como en efecto aportan a favor de la Sociedad "In-
9 mobiliaria Victoria S. A.", en pago de las acciones suscritas
10 por el cónyuge señor Kléber Viteri Campos, el solar que ha si-
11 do mencionado y descrito en el artículo quince de e s t o s
12 mismos Estatutos.-- Ambos cónyuges declaran que la Sociedad una
13 vez cumplidos los trámites pertinentes a su existencia jurídi-
14 ca, procederá a inscribir el presente instrumento público que
15 viene a ser el título traslaticio de dominio sobre el referi-
16 do inmueble, a fin de que se produzca la tradición del predio.--

17 Asimismo, por medio del presente aporte, la sociedad adquiere
18 la propiedad plena del inmueble aportado sin restricción ni re-
19 serva alguna, y por consiguiente, no cabrá reclamo alguno por
20 parte de los cónyuges aportantes.-- CLAUSULA SEGUNDA:-- DECLA-

21 RACIONES DE LOS PROMOTORES.-- Son promotores de la Compañía las
22 siguientes personas:-- Mauricio Ceballos Escala y Jorge Casano-
23 va Buholzer.-- Los promotores de la Compañía Anónima Civil "IN-
24 MOBILIARIA VICTORIA S. A.", hacemos las siguientes declaracio-
25 nes:-- El capital de la Compañía se encuentra totalmente suscri-
26 to y pagado i los promotores no nos hemos reservado en nuestro
27 provecho ningún premio, beneficio o corretaje tomado del capi-
28 tal social.-- A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el ar-

1 artículo trescientos cinco del Código de Comercio, los Promotores
2 declaramos que la lista de suscriptores es la siguiente:-- Los
3 cónyuges don Kléber Viteri Campos y doña Piedad Swett de Viteri,
4 han suscrito ocho acciones nominativas por la suma de cinco mil
5 sucres cada una, y han entregado, por cuenta de ellas el inmue-
6 ble de su propiedad designado y descrito en el Título Décimo
7 Artículo Quince de los presentes Estatutos.-- El señor doctor
8 Kléber Viteri Cifuentes ha suscrito dos acciones nominativas
9 por la suma de cinco mil sucres cada una.-- En consecuencia, se
10 ha suscrito íntegramente el capital de la Compañía, esto es
11 CINCUENTA MIL SUCRES.-- Asimismo, los promotores declaramos que
12 el Estado de las Entregas es el siguiente:-- El señor doctor
13 Kléber Viteri Cifuentes por su entrega en efectivo por cuenta
14 de dos acciones: DIEZ MIL SUCRES.-- Los cónyuges don Kléber Vi-
15 teri Campos y doña Piedad Swett de Viteri, por su entrega por
16 cuenta de un inmueble aportado, la suma de CUARENTA MIL SUCRES.--
17 En consecuencia, se encuentra totalmente pagado el capital so-
18 cial de la compañía, esto es CINCUENTA MIL SUCRES.-- CLAUSULA
19 TERCERA:-- APROBACION DE LA SUSCRIPCION.-- De conformidad con
20 lo previsto en el artículo trescientos siete del Código de Co-
21 mercio, los promotores, después de cumplidos los requisitos le-
22 gales pertinentes, convocarán a los señores accionistas, a una
23 Junta General, la misma que deberá reconocer y aprobar la sus-
24 cripción del capital y las entregas en efectivo por cuenta de
25 las acciones y el aporte del inmueble ubicado en la Ciudadela
26 URDESA.-- CONCLUSION:-- Agregue usted señor Notario, las demás
27 cláusulas de estilo para la completa validez y firmeza de esta
28 escritura, inserte los documentos habilitantes adjuntos y ob-

1 tenga la inscripción de ella, en el Registro respectivo".-----
2 (HASTA AQUI LA MINUTA).-- COMPROBANTES DE PAGO.-- "ORIGINAL.--
3 Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil.- Mil novecientos
4 sesenta y tres.- Contribución del uno i medio por mil sobre pro-
5 dios urbanos.- Decreto Supremo número veinte y tres de enero
6 de mil novecientos treinta y seis.- Decreto Ejecutivo número
7 doscientos treinta y nueve de Febrero veinte y ocho de mil no-
8 vecientos cuarenta y nueve.- Número Rol:- Treinta y dos mil
9 cero cero uno/uno.- Nombre y Dirección:- Viteri C.- Kléber y
10 señora.- Valores uno i medio por mil:- Ciento cuarenta y ocho
11 sucres treinta y cinco centavos.- Avalúo:- Ciento cuatro mil
12 cien sucres.- Fecha de pago:- Diez y seis de Enero de mil nove-
13 cientos sesenta y tres.- Cuerpo de Bomberos de Guayaquil.- (fir-
14 mado).- Dr. L. A. Avilés R.- Tesorero.- Hay un sello".-x-x-x-x-
15 " MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL.- Departamento Financiero.- Sec-
16 ción Rentas.- Rol:- Treinta y dos mil cero cero uno/uno.- CER-
17 TIFICO que la propiedad de Kléber Viteri Campos y señora situa-
18 da en la calle Ciudadela URDESA en terreno propio correspondien-
19 te a la parroquia urbana Tarqui de esta ciudad, se encuentra al
20 día en el pago del Impuesto Unico Municipal por el presente año,
21 así como los demás impuestos y tasas.- Avalúo Comercial:-Cuaren-
22 ta mil trescientos sucres.- Avalúo Catastral:- Veinte y cuatro
23 mil doscientos sucres.- Guayaquil, diez y seis de Enero de mil
24 novecientos sesenta y tres.- (firmado).- M. E. Barco D.- M. E.
25 Barco D.- Ayudante de Catastro".-- Son copias de los originales
26 que devolví al interesado.- Se agregan: los comprobantes de pa-
27 go de los impuestos Fiscal de Timbres, el de Alcabalas y sus
28 adicionales para el Consejo Provincial del Guayas, Junta de De-

1 fensa Nacional, Junta de Beneficencia de Guayaquil, los recibos
2 de pago de los impuestos para el Colegio Nacional Vicente Ro-
3 cafuerte, Colegio Nacional Aguirre Abad y Colegio Nacional de
4 Señoritas Dolores Sucre.- Yo, el Notario, doy fe que después
5 de haberse leído, en alta voz, toda esta escritura a los compa-
6 recientes a presencia de los tres testigos que concurren a es-
7 te otorgamiento señores Gabriel Bustamante Carbo, Edmundo De-
8 móstenes Marcos y Guillermo Romero Merino, vecinos de esta ciu-
9 dad, idóneos y conocidos por mí de lo que también doy fe, di-
10 chos otorgantes la aprueban y la suscriben con los mencionados
11 testigos y conmigo el Notario, en un solo acto.- (FIRMADO).--
12 J. Casanova B.- M. Ceballos E.-- Kléber Viteri.-- Piedad Swett
13 de Viteri.-- TESTIGOS:-- Gabriel Bustamante.- E. D. Marcos.--
14 Gmo. Romero Merino.- J. Jara Grau.- Dr. Jorge Jara Grau-NOTA-
15 RIO".--x-x-x-x-x-COMPROBANTES DE PAGO DE IMPUESTOS.--"Núme-
16 ro:- 19418.-- Por doce sucres cincuenta centavos.-Colecturfa
17 del Colegio Nacional Vicente Rocafuerte.- Guayaquil, Enero vein-
18 te y dos de mil novecientos sesenta y tres.- Recibí de Compa-
19 ñía Inmobiliaria Victoria S. A. la cantidad de doce sucres cin-
20 cuenta centavos, por concepto del Impuesto creado a favor del
21 Colegio Nacional Vicente Rocafuerte, por Constitución de Compa-
22 ñía Anónima, cuyo valor de la escritura asciende a cincuenta
23 mil sucres.-- (firmado).- Rafael Illingworth V.- Colector Cole-
24 gio Vicente Rocafuerte.-- Número: 19445.- Por diez sucres.- Co-
25 lecturfa del Colegio Nacional Vicente Rocafuerte.- Guayaquil,
26 Enero veinte y tres de mil novecientos sesenta y tres.- Recibí
27 de Compañía Inmobiliaria Victoria S. A. la cantidad de diez su-
28 cres, por concepto del Impuesto creado a favor del Colegio Na-

1 cional Vicente Rocafuerte, por aporte a Compañía Anónima, cuyo
2 valor de la escritura asciende a cuarenta mil sucres.- (firma-
3 do).- Rafael Illingworth V.- Colector Colegio Vicente Rocafuer-
4 te.-- Número: 3029.-- Por cien sucres.- Colegio Nacional "Aguir-
5 rre Abad"--Colecturía.-- Recibí del señor Compañía Inmobiliaria
6 Victoria S. A. la suma de cien sucres, por concepto del Impues-
7 to del dos por mil adicional a las escrituras públicas, creado
8 según Decreto Ejecutivo número cuarenta y cuatro de Agosto seis
9 de mil novecientos sesenta y dos, expedido a favor de los Cole-
10 gios Nacionales Aguirre Abad y Dolores Sucre de Guayaquil.-Im-
11 puesto sobre la cuantía de cincuenta mil sucres.- Guayaquil, Ene-
12 ro veinte y dos de mil novecientos sesenta y tres.- El Colector,
13 (firmado).- Clodomiro Flores Lozada.-- (Hay un sello).-- Núme-
14 ro:- 3057.- Por ochenta sucres.- Colegio Nacional "Aguirre Abad"-
15 Colecturía.-- Recibí del señor Compañía Inmobiliaria-Victoria
16 S. A. la suma de ochenta sucres, por concepto del Impuesto del
17 dos por mil adicional a las escrituras públicas, creado según
18 Decreto Ejecutivo número cuarenta y cuatro de Agosto seis de
19 mil novecientos sesenta y dos, expedido a favor de los Colegios
20 Nacionales "Aguirre Abad" y Dolores Sucre de Guayaquil.- Impues-
21 to sobre la cuantía de cuarenta mil sucres.- Guayaquil, Enero
22 veinte y tres de mil novecientos sesenta y tres.- El Colector,-
23 (firmado).- Clodomiro Flores Lozada.-- (Hay un sello).-- Para
24 contribuyente.- Unico comprobante de pago.- Número Uno-R. cero
25 noventa y dos mil seiscientos sesenta y siete.- Fecha:- Vein-
26 te y dos de Enero de mil novecientos sesenta y tres.- Ministe-
27 rio del Tesoro.-- Jefatura Provincial de Rentas del Gua-
28 yas.-- Nombre:- Doctor Jorge Jara Grau.- Constitución "In-

1. mobiliaria Victoria S. A.".- Cuantía:-- Cincuenta mil sucres.-
2 Rubro:-- Ciento un mil ciento treinta-Timbres Fiscales- Sesenta
3 y dos sucres, cincuenta centavos.- Total:-- Sesenta y dos sucres,
4 cincuenta centavos.- por Víctor E. Echeverría H.- Jefe Provin-
5 cial de Rentas del Guayas-(firmado).- Bolívar Coello B.-Ayudan-
6 te General.-- (Hay un sello).-- Para contribuyente.- Unico
7 comprobante de pago.- Número Uno-R. cero noventa y dos mil
8 seiscientos sesenta seis.-- Fecha:-- Veinte y dos de Enero
9 de mil novecientos sesenta y tres.- Ministerio del Tesoro.--
10 Jefatura Provincial de Rentas del Guayas.- Nombre-Doctor Jorge
11 Jara Grau.- Emisión de Acciones Inmobiliaria Victoria Sociedad
12 Anónima.- Cuantía--Cincuenta mil sucres.- (Diez acciones de
13 cinco mil sucres cada una).-- Rubro--Ciento un mil ciento
14 treinta--Ciento cincuenta y seis sucres, veinte y cinco centa-
15 vos.- Ciento un mil ciento treinta y cinco-Obras Nacionales--
16 Siete sucres, cincuenta centavos.-- Ciento un mil ciento trein-
17 ta y seis-Educación--Dos sucres, cincuenta centavos.- Total:--
18 Ciento sesenta y seis sucres, veinte y cinco centavos.-
19 Jefatura Provincial de Rentas del Guayas.- (firmado).- Bolívar
20 Coello B.- Ayudante General.- (Hay un sello).-- Para contribu-
21 yente.-- Unico comprobante de pago.- Número Uno-R. cero noventa
22 y dos mil seiscientos setenta y siete.- Fecha:-- Enero veinte
23 y dos de mil novecientos sesenta y tres.- Ministerio del Te-
24 soro.- Jefatura Provincial de Rentas del Guayas.- Nombre-Doctor
25 Jorge Jara Grau.- Aporte a Constitución de Compañía hace
26 Kléber Viteri Campos y cónyuge a Inmobiliaria Victoria Sociedad
27 Anónima.- Cuantía:-- Cuarenta mil sucres.-- Rubro:-- Ciento un
28 mil ciento treinta--Timbres Fiscales--Ciento ochenta y dos

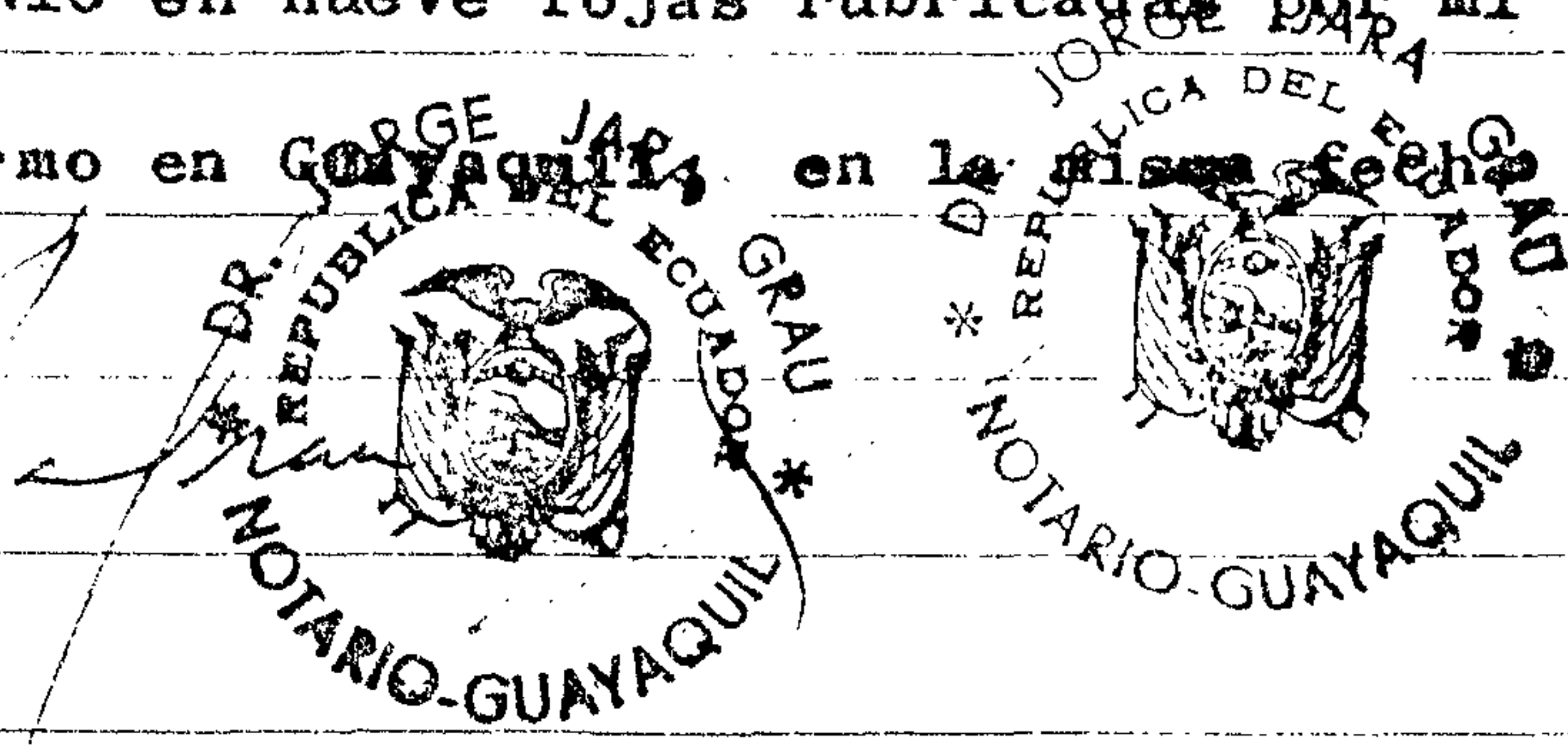
1. sucres.-- Total:-- Ciento ochenta y dos sucres.-- por Víctor B.
2 Echeverría H.-- Jefe Provincial de Rentas del Guayas.--(firma-
3 do).-- Bolívar Coello B.-- Ayudante General.-- (Hay un sello) 1/2--
4 ORIGINAL.-- Formulario número cuarenta y dos - sesenta y uno.--
5 MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL.-- Departamento Financiero.-- Sec-
6 ción Rentas.-- ALCABALAS.-- No. 001585.--- El infrascrito, Je-
7 fe de la Sección Rentas, certifica: Que el señor Kléber
8 Viteri Campos y cónyuge han pagado en la Caja de la Te-
9 sorería Municipal del Cantón, por concepto del Impuesto de Al-
10 cabalas la suma de OCHOCIENTOS SEIS SUCRES según Aviso número
11 cinco del Notario señor doctor Jorge Jara Grau que a continua-
12 ción detallo:-- Comprador:-- Inmobiliaria Victoria Sociedad Anóni-
13 ma.-- Concepto:-- Solar uno--manzana ciento treinta y dos.--Ciu-
14 dadela URDESA.-- Rol:-- Treinta y dos mil cero cero uno/uno.--
15 (Aporte a constitución de Compañía Anónima).-- Dos por ciento
16 según artículo ciento ochenta y tres.-- Parroquia Tarquí del
17 Cantón Guayaquil.-- Valor de la venta:-- Cuarenta mil trescientos
18 sucres.-- IMPUESTO:-- Ochocientos seis sucres.-- Suman:-- Ochocien-
19 tos seis sucres.-- Descuento según el aviso:-- Ochocientos seis
20 sucres.-- Total:-- Ochocientos seis sucres.-- Guayaquil, veinte
21 y tres de Enero de mil novecientos sesenta y tres.-- (firmado).--
22 M. E. Barco D.-- M. E. Barco D.-- Ayudante de Catastro.-- Forma
23 treinta.-- JUNTA CANTONAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL.-- TESORE-
24 RIA.-- Impuesto Adicional al de Alcabalas.-- Número seis mil ciento
25 treinta y cuatro.-- Cien sucres.-- APORTE A CONSTITUCION DE COMPA-
26 ÑIA ANONIMA.-- Recibí del señor Kléber Viteri Campos y cónyuge
27 la cantidad de cien sucres por impuesto del uno por ciento adi-
28 cional al de Alcabalas para la nueva provisión de agua potable

1 de Quito i. Guayaquil (Decreto Legislativo de Octubre veinte y
2 nueve de mil novecientos cuarenta) en la venta que hace a Inmo-
3 biliaria Victoria S. A. del predio ubicado en la parroquia Tar-
4 qui del Cantón Guayaquil, consistente en solar número uno,
5 manzana ciento treinta y dos, Rol treinta y dos mil cero cero
6 uno/uno.- El valor de esta transmisión de dominio es de cuaren-
7 ta mil sucres según aviso del Notario señor doctor Jorge Jara
8 Grau.- Impuesto anterior rebaja setenta y cinco por ciento se-
9 gún Decreto Ley de Diciembre de mil novecientos sesenta.-Guaya-
10 quil, Enero veinte y cuatro de mil novecientos sesenta y tres.-
11 Recaudado por:- (firmado).- Violeta de Rivadeneira.- (Hay un se-
12 llo).-- ORIGINAL.-- JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL.--AL-
13 CABALAS.-- El infrascrito, Tesorero de la Junta de Beneficencia
14 de Guayaquil, certifica:- Que el señor Kléber Viteri Campos y
15 cónyuge han abonado en esta Tesorería la suma de cuatrocientos
16 sucres, según Aviso del Notario, señor doctor Jorge Jara Grau
17 según detalle siguiente:- Vendedor:- Kléber Viteri Campos y cón-
18 yuge.- Comprador:- Inmobiliaria Victoria S. A.- Concepto:-Solar
19 uno, manzana ciento treinta y dos (Ciudadela Urdesa) Rol treint-
20 ta y dos mil cero cero uno/uno.--Aporte a constitución de compa-
21 ñía anónima.- Parroquia Tarqui del Cantón Guayaquil.- Valor de
22 la venta: Cuarenta mil sucres.- Impuesto uno por ciento adi-
23 cional de Alcabalas-- Cuatrocientos sucres.- Referencia:- Nues-
24 tro recibo de Caja-número diez mil seiscientos trece.- Guayaquil,
25 veinte y tres de Enero de mil novecientos sesenta y tres.-Junta
26 de Beneficencia de Guayaquil.- (firmado).- J. Baquerizo-Tesorero.-
27 ORIGINAL.- CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS.- Impuesto Adicional
28 de Alcabalas.-- Número quinientos veinte y dos.- Tesorería Muni-

1 cipal del Cantón.--Guayaquil.-- Por cien sucres.-- He recibí-
2 do de Kléber Viteri Campos y cónyuge la suma de cien su-
3 cres, por concepto del impuesto adicional de uno por cien-
4 to a las alcabalas creado por Decreto Legislativo de vein-
5 te y dos de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos
6 para construcción i amoblamiento de escuelas, por transfe-
7 rencia de dominio del predio venta situado en la parro-
8 quia Tarqui como aporte a constitución de compañía anóni-
9 ma, por cuarenta mil sucres que hace a favor de Inmobili-
10 liaria Victoria Sociedad Anónima.-- Guayaquil, veinte y
11 tres de Enero de mil novecientos sesenta y tres.-- (fir-
12 mado).-- Lola Negrón.-- (Hay un sello del Consejo Provin-
13 cial del Guayas).--x-x-x-x-x-x-JUNTA DE DEFENSA NACIONAL.-
14 A L C A B A L A S.-- Número cero un mil novecientos cator-
15 ce--dos.-- Por cincuenta sucres.-- Guayaquil, a veinte y
16 tres de enero de mil novecientos sesenta y tres.-- Recí-
17 bí la cantidad de cincuenta sucres, por el impuesto
18 del medio por ciento para DEFENSA NACIONAL, por un con-
19 trato de venta, según aviso número cero cero cinco del
20 Notario doctor Jara que otorga Kléber Viteri Campos y
21 cónyuge a favor de Inmobiliaria Victoria Sociedad Anóni-
22 ma de solar situado en la parroquia Tarqui del Cantón
23 Guayaquil, por la cantidad de cuarenta mil sucres.--(fir-
24 mado).-- Cap. Benigno Jaramillo Carrión-Jefe Provincial de
25 Recaudación de la Junta de Defensa Nacional.-- JUNTA DE BE-
26 NEFICENCIA DE GUAYAQUIL.-- Impuesto sobre Matriculas Comercia-
27 les.-- Número seis mil seiscientos diez y nueve.-- Por veinte y
28 cinco sucres.-- Recibí de Inmobiliaria Victoria Sociedad Anóni-

1 ma la suma de VEINTE Y CINCO SUCRES, correspondiente al impues-
2 to del DOS POR MIL, establecido por el Decreto Ejecutivo núme-
3 ro setecientos ochenta y seis-bis de treinta y uno de Mayo de
4 mil novecientos cuarenta y tres, sobre su capital de cincuenta
5 mil sucres declarado en Minuta de Escritura.- Como se trata de
6 una Compañía Anónima, paga solamente el veinte y cinco por cien-
7 to del impuesto antes indicado, de acuerdo con el Decreto Legis-
8 lativo del veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos sesen-
9 ta.- Guayaquil, veinte y tres de Enero de mil novecientos sesen-
10 ta y tres.- JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL-(firmado).- J.
11 Baquerizo-Tesorero".--Enmendado:-minuta-objeto-civiles-SUCRES-
12 el-se-de tal-por-traspaso-conformidad-Títulos-Vicepresidente--
13 elige-renuncia-de-reclamaren-de éstos-Piedad-el-completa-Decre-
14 to-de Catastro-Decreto-del dos por mil-Jefatura-noventa-Guaya-
15 quil-novecientos-sesenta.

17
18 Se otorgó ante mí, en fe de lo cual confiero este PRI-
19 -MER TESTIMONIO en nueve fojas rubricadas por mí el Notario,
20 que sello y firmo en Guayaquil, en la misma fecha de su otor-
21 gamiento.



22
23
24
25 Por Mandato judicial, queda inscrita esta escritura de i.s. 419
26 a 434 del Registro Mercantil y anotada bajo el # 469 del Reper-
27 torio; archivandose en certificado de registro y su adicional.
28 Guayaquil, Enero 31 de 1.963. El Registrador de la Propiedad.-

[Handwritten signature]

1 Certifico que de conformidad con el artículo 305 del Código de
2 Comercio se ha depositado en esta oficina para su archivo el se-
3 gundo testimonio de esta escritura, el cual contiene la lista de
4 suscriptores y un estado de las entregas en Caja por cuenta de
5 las acciones de "Inmobiliaria Victoria S.A, Guayaquil, Enero 31
6 de 1.963. El Registrador de la Propiedad.-

[Firma manuscrita]

8 Certifico que de conformidad con el artículo 33 del Código de
9 Comercio se ha fijado con fecha de hoy bajo el # 672 una copia
10 simple de esta escritura en la Sala de este Despacho por el tiempo
11 que determina la ley.- Guayaquil, Enero 31 de 1.963. El Regis-
12 trador de la Propiedad.-

[Firma manuscrita]



17 CERTIFICO:

18 Que en el periódico La PRENSA que se edita en esta ciudad, en su
19 edición No. 11.674, Año XI, correspondiente al Jueves 7 de febrero de
20 1963, se publicó íntegramente una copia de la escritura de Constitución
21 de la Compañía INMOBILIARIA VICTORIA S.A., conteniendo las respectivas certifi-
22 cificaciones del señor Registrador de la Propiedad del Cantón.-

23 Guayaquil, febrero 8 de 1.963

[Firma manuscrita]
25 E. Arturo García M.
26 SECRETARIO DEL JUZGADO PROVINCIAL
27 QUINTO DEL GUAYAS.

28 Por Mandato judicial, queda inscrito el Apr.

[Firma manuscrita]

1 te de ff: 879 a 894 N° 236 del Registro de Pro-
 2 piedad, y anotado bajo el N° 667 del Repertorio,
 3 archivándose los certificados de Registro y de
 4 fensa Nacional. - Guayaquil, febrero 12 de 1963.
 5 El Registrador de la Propiedad, *En su calidad de*
 6 Propiedad. - Vale... *[Firma]*



7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28